



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

FECHA DE SANCION: 7 de Junio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5093
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14329/22.-

VISTO:

El Expediente letra B-14329/22 iniciado por Bloque Juntos con motivo Solicita Actualizar Base Imponible Tasa de Grandes contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2782 incorpora el Art. 181° bis al "Código Tributario", el cual establece "Serán grandes contribuyentes los comercios del partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de Pesos Cuarenta millones(\$40.000.000) en el Ejercicio Fiscal Anterior. Los grandes contribuyentes deberán abonar una cuota alícuota acorde a lo especificado en el Art. 181° tercero. -Al finalizar cada bimestre calendario se deben calcular los ingresos acumulados en los doce meses inmediatos anteriores. Cuando dichos parámetros superen o sean inferiores al límite establecido con anterioridad, deberá recategorizarse.

Que, la ordenanza 2156 denominada "Código Tributario del Partido de Villa Gesell" y sus modificatorias requiere una revisión anual en Asamblea de Concejales y Mayores contribuyentes para la creación y modificación de tributos.

Que, el Bloque iniciante presenta un proyecto de ordenanza para la modificación del artículo 181° bis.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Gírese al Departamento Ejecutivo a la Secretaria de Hacienda para que -
----- emita opinión al respecto.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell